DE LA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligaran en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, à los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL) Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse e 1 los Boletines Oficiales, se remitiran al Jese político respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los mencionados periódicos .- (Real orden de 6 de Abril de 1539.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debera verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada linea de inserción

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DELA

PROVINCIA DE ZAMORA

Los Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral de los siguientes pueblos, han designado los locales que se expresan para las elecciones que se celebren durante el presente año.

Mogatar.—Sección única.—Local, Escuela pública de este Municipio.

Zamora 5 de Abril de 1910.

El Gobernador,

Santos Arias de Miranda.

Pecetae

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaria.

Suscripción á favor de los damnificados por las inundaciones en Castilla, León y Galicia.

UNDÉCIMA LISTA DE DONATIVOS

선생님 불다 하는 것들은 일본 나는 사람이 얼마나 되었다면 이 그는 것을 모르는 살을 모르는 것도	rescuas.
Importe de los donativos anteriores in- gresados en el Banco de España	111.601.21
D. Manuel Basarán	50
Ayuntamiento de Alaibar	(37)
Sociedad Fraternidad Republicana de	
Pueblo Nuevo del Terrible	126
Estación Sanitaria del puerto de Coruña	46'54
Ayuntamiento de Mués (Pamplona)	89'15
[[연구성][[전시] 하는데 사용하는 이번에는 인상을 가지하고 하는데 이번에 되었다. [[인상 [[전시] [인상 [[전시] [[인상 [[전시] [[A] [[A] [[A] [[A] [[A] [[A] [[A] [[

Alcalde de Añorbe	企业资源。	14	D. Ignacio Santos Redondo	5
Ayuntamiento de Monreal		44	D. Justo Castillo	5
Iden de Urroz	z Jastigaryii	25	D. Antonio Chorot	5
Idem de Leache	egitmisi	27'80	D. Francisco Chinchilla	20.101115AU
Alcalde de Góngora	ADMINISTRAÇÃO DE LA CONTRACTOR DE LA CON	16	Asamblea de la Cruz Roja (Badajoz)	75
Ayuntamiento de Echaurri	insagair	20'50	Ayuntamiento de Herrera del Duque	10
Idem de Ortiz	031422.81	10	D. Angel Bañuelos	ė '2
Idem de Torralba	00.008.08	43'85	D. Santiago Pedro Rojas	22
Idem de Durango	15.949.61	50	D. Antonio de Rivas	. 2
Idem de Oropesa	1:000 01 01 1	25	D. Simón Corral	6 2
Idem de Chueca	65 67 5 A C C C	50	D. Julio Ibarra	1
Idem de Torralba de Oropesa	600 8	15	D. Alejandro Cuadra	g 1
Idem de Navaleán		25	D. José Torralbanios dans sover!	9 1
Diputación provincial de Toledo	87,289'885	150	D. Fermin López	01 1
D. Julio Gómez Jareño	400	50-	D. Santiago Pacheco 22239715 25300	11 1
D. Federico Muñoz	(20:300,107	10	D. Pablo Romano	11 2 •
D. Ignacio Ramos		10	D. Anselmo Redondo	1 1
D. Gregorio Ledesma 387.8		10	D. Ricardo Morales	7 1
D. Gregorio López		10	D. Timoteo del Carpio	1
D. Angel Conde	661.976.165	[†] 10	D. Agustín Cano	1
D. Lisardo Villarejo		10	D. Victor Ambrojo	, , 1
D. Alfonso de Lara		10	D. Pedro Morales	1 ,
D. Samuel García Ruiz		10	D. Adolfo Expósito	•
D. Platón Páramo	di dinah	10	D. Emilio Zabaleta	
Control of the Contro		10	D. José Eernández	1
D. Antonio Vélez	terior		D. Salustiano Merino	0.20
D. Isaac Megía			D. María Josefa Mondragón	0.50
D. Gabriel Mazarambroz	rg lob ains.		D. Gregorio García	0.50
D. José Sánchez Feito		10		
D. Juan Laveisie	D:	10	D. Nicolás Diez	0.20
Secretaría y Contaduría de la		1 00 25	D. Elías Cáceres	0.20
GIOH de l'Oledo		1 381001	D. José García	0.20
Sección de Cuentas		4,50	D.º Gregoria Calderón	0.50
Ounta do Labora de la companya de la			D. Benito Romero	0,50
Establecimientos reunidos de To		21'20	D. Celedonio Rubio	0.20
Hospital de la Misericordia de T	and the second s	22'75	D. Enrique Sánchez	0.50
Idem de Dementes	end on	the state of the s	D. Basilio Gallego	0.50
Ayuntamiento de Mondragón		50	D. Antonio Rivas	0'28
Idem de Gata (Cáceres)	obnot sb	15 hg	D. Amador Vicente	620 0'28
Idem de Villava (Pamplona)		78	Ayuntamiento de Bilbao	500
D. Mariano Martínez del Rincón	noa site:) 15] [[6	JIdem de Azpeitia Bi Gu() 109i]	[f19] 50 ±
D. Mariano Gancero		15	Idem de Adrados	10
D. Manuel María Albarrán	society is	110/6]	os que comprueban las euer	The second secon
Sr. Conde de la Torre del Fresno		10	TOTAL	. 113.667'78
D. Feliciano Gómez Bravo		10	in the second of	30 8 2 R L 9 I L
D. Laureano Fernández Esther D. Francisco Páez de la Cadena	r) [H	5 1	Madrid, 2 de Abril de 1910.—Po	or acuerdo de
D. Prancisco Pace de la Caucha			ia ounta, is. Dato.	

460

054

1066

31618

0.50

HE'U

10.00

10 ft.

9541

36%

Digital Control

5000

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

ANO DE 1909

CUENTA definitiva del presupuesto provincial correspondiente á los doce meses del año de 1909 que rinde el Presidente de la Diputación como Ordenador de pagos, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

PRIMERA PARTE-CUENTA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	CONCEPTOS	Presupuesto definitivo	Aumento en el ejercicio	TOTAL — Pesetas.	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Recaudación en los 12 meses	Pendiente de cobro que pasa al presupuesto de 1910
1	Rentas.	35		. 35	25	10	10	
2	Portazgos y barcajes		n	»))))	»	,
3	Donativos, legados y mandas	•	n		»	n))	, \
1	Repartimiento	1.075.295'71	•	1.075.295'71	n ,	1.075.295'71	629.255'83	446.039'88
5	Instrucción pública	5.000		5.000	4.000	1.000		1.000
6	Beneficencia	52.206	6.421'58	58.627'58	9.348'65	49.278'93	35.198'34	
7	Ingresos extraordinarios	3.066	»	3.066	»	3.066	, D	3.066
8	Arbitrios especiales	609.622'92	•	609.622'92	»	609.622'92		609.622'92
9	Empréstitos	D	ν	•			1)	,
10	Enagenaciones	7.084'74	v	7.084'74		7.084'74	TOTAL DESIGNATION	7.084'74
11	Resultas		1)		n n))	102.0
12	Movimiento de fondos ó suplementos	».	0	2	»		2 000	
geto 13 mg ob	Reintegros	52.092'69	3.428'15	55.520'84	».	55.520'84	44'75	55.476'09
- 105 di estique	Valores fuera de presupuesto , .	ANGRESS SENT OF	3.785'47	3.785'47		3.785'47	3.785'47	
ia misma.	ogmiet os promeir do odirekse od – comi brospesifica stonalanodentros el obaco será e be en rocumento a achomunicamento peste il come	1.804.403'06	13.635'20	1.818.038'26	13.373'65	1.804.664'61	668.294'39	1.136.370 22

PARTE SEGUNDA-CUENTA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	CONCEPTOS	Presupuesto definitivo	Aumento en el ejercicio	TOTAL — Pesetas	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto	PAGOS en los 12 meses	Pendiente de pag que pasa al presupuesto de 1910
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15	Administración provincial. Servicios generales. Obras obligatorias. Cargas. Instrucción pública. Beneficencia. Corrección pública. Imprevistos. Nuevos establecimientos. Carreteras. Obras diversas. Otros gastos. Resultas. Movimiento de fondos ó suplementos. Valores fuera de presupuesto.	110.207'14 18.234'50 32.367'50 15.940'63 170.790'92 487.279'19 25.970 9.000 87.289'85 " 704.896'92 " 1.661.976'65	47'30 . 0'50	110.207'14 18.281'80 32.367'50 15.941'13 170.790'92 487.279'19 25.970 9.000 87.289'85 704.896'92 " 3.785'47 1.665.809'92	14.317'59 666'84 4.896'75 21'90 6.330'88 37.662'99 124'19 160'17 35.140'83 " 50	95.889'55 17.614'96 27.470'75 15.919'23 164.460'04 449.616'20 25.845'81 8.839'83 " 52.149'02 " 704.846'92 " 3.785'47 1.566.437'78	87.154'58 13.624'21 25.617'56 15.919'23 82.495'76 369.735'12 25.845'81 8.839'83 31.294'34 31.580 " 3.785'47 695.891'91	3.990'7 1.853'1 81.964'2 79.881'0 20.854'6 0 673.266'9

PARTE TERCERA—RESUMEN

atmõgre dicha (l

D. Enginee Sanchez

. D. Englis Salialeta

nislada kodinada (I. d u)	eneri mari A		
abhuastanth deal. Alette en literature de la company	while capelling All I		
Existencia del ejercicio anterior	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	30.443'97	.orgionulië elae să cui ela lizeia ata 6 angusă e
Ingresos realizados por cuenta del presupuesto de	1909	668.294'39	
TOTAL	(프리트) 프로젝트 : 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	698.738'36	
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo.	elant sambio · · · ·	695.891'91	
Existencia en 31 de Diciembre de 1909 que pasa a	[전기 : [12] [전기 : [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1]	2.846'45	77 77-2

tokaloT changenocenishi di mejesadi j. Zamora 4 de Enero de 1910.—El Presidente, Fabriciano Santiago. asylmological (2)

-beid sud aging maaring, ears one seinpoi soloobing a

cours where the is successful agridation or our section

.orgioinule olagest unifero.

Mondific Sanitaria det puerto de Coroca

dynumento do Maés (Pampions)

José Fernández Dominguez, Contador de fondos del presupuesto de la provincia de Zamora.

Certifico: Que la precedente cuenta está conforme con los libros de esta Contaduria, con los documentos justificativos que comprueban las cuentas del Depositario, con las actas de arqueo, y con los estados detallados CERCUT IND SECTOR OF SECURITY TO ! que las acompañan. ob auguildours herievaters interloca . The distribution of the delication of the deli

Zamora 4 de Enero de 1910.—El Contador, José F. Dominguez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Sección de Sanidad Militar.

Convocatoria á oposiciones para declarar derecho á ingreso en el Cuerpo de Veterinaria Militar, en plazas de Veterinarios terceros.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (Q. D. G.), en Real orden de 29 del mes actual se convoca, mediante el presente edicto, á oposiciones públicas para declarar derecho á ingreso en el Cuerpo de referencia, en plazas de Veterinarios terceros.

En su consecuencia, queda abierta la firma para estas oposiciones en la Sección de Sanidad de este Ministerio, á las horas de oficina, desde el dia de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid y Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, hasta el 10 de Agosto próximo venidero á las trece del mismo.

Los requisitos necesarios para la admisión á la firma, el número y calidad de los ejercicios, la forma en que éstos se verificarán, así como todo lo demás que pueda interesar á los aspirantes, consta en las bases y programas aprobados por Real orden de 26 de Abril de 1907 y publicados en la Colección legislativa número 68 y Gaceta de Madrid número 122.

Finalmente, se advierte á todos los firmantes á estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual deberán concurrir todos ellos, se efectuará en la Escuela de Veterinaria de esta Corte el día 20 del próximo mes de Agosto.

Madrid 31 de Marzo de 1910.—El Jefe de la Sección, Sánchez. R - 899

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Secretaria.

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala. 2.783.—D. Teodoro y D.ª Estéfana Peláz Arroyo, Arrendatarios de Contribuciones de Valladolid y Zamora, respectivamente, contra Reales órdenes del Ministerio de Hacienda de 17 de Diciembre de 1909 y 5 de Junio de 1900, que imponen á los Arrendatarios la obligación de extender los recibos para el cobro.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 1.º de Abril de 1910.—El Secretario Decano, Luis del Canto. R - 900

Junta provincial de Instrucción pública de Zamora.

Para su provisión interina se anuncian las Escuelas siguientes:

Deniños.—Cañizo, Molacillos y Matilla de Arzón. De niñas.—Torrefrades.

Mixtas para proveer en Maestro.—Viñas, Pinilla de Fermoselle, Fontanillas de Castro, Valdefinjas y Bercianos de Aliste.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Junta en el improrrogable plazo de cinco días, à contar desde el siguiente à la inserción de este anuncio, haciendo forzosamente constar el orden con que las prefieren, acompañando sus hojas de servicios, si los tuvieren, y en otro caso copia del título académico, ó en su defecto, certificación de la reválida, teniendo entendido que los que estén en posesión del título serán preferidos á los tan solo revalidados, aun cuando lo estén en el grado superior.

Serán excluídos los aspirantes que no justifiquen en forma su derecho

Zamora 5 de Abril de 1910.-El Secretario, Francisco Casas. R—910

Instituto General y Técnico de Zamora.

Establecimientos de enseñanza no oficial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto de 1.º de Julio de 1902, se hace saber:

Que D.ª Felipa de Vega González, ha presentado con fecha 26 del actual en esta Dirección la instancia y demás documentos que prescriben las disposiciones vigentes, para abrir una Escuela de primera enseñanza en Camarzana de Tera.

Zamora 31 de Marzo de 1910.-El Director, Pedro Gazapo. R - 876

Juntas municipales del Censo Electoral.

MADRIDANOS

Don Argimiro Rodríguez González, Secretario del Juzgado municipal, y como tal de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del expediente archivado en esta Secretaria de mi cargo, formado para la rectificación de esta Junta municipal del Censo electoral, han sido designados para constituirla durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, los señores que á continuación se expresan en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

D. Agustín Cordero Berceruelo, Presidente, como Juez municipal, por no existir en este término Junta de Reformas sociales.

Vocales.

- D. Francisco Hidalgo Berceruelo, Concejal.
- D. Faustino Fernández Cabrero, ex Juez municipal.
- D. Tomás Sevillano Barrios, contribuyente por territorial.
 - D. Jacinto Domínguez Castro, id.
- D. Antonio Manteca Matilla, contribuyente por industrial.
 - D. Angel Cabrero Hernández, íd.

Vocales suplentes.

- D. Francisco Cordero Martín, Concejal.
- D. Casimiro Perdigón Manso, contribuyente por territorial.
 - D. Regino Domínguez Castro, íd.
- D. Tomás Temprano Margallo, contribuyente por industrial.
 - D. Antonio Cordero de la Torre, íd.
 - D. Argimiro Rodríguez González, Secretario.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Madridanos á 30 de Marzo de 1910.-El Secretario, Argimiro Rodríguez.-V.º B.º-El Presidente, Agustín Cordero.

Comisión liquidadora del Batallón de Telégrafos de Cuba

Relación de los individuos naturales de esa provincia, con expresión del pueblo en que nacieron é importe de los alcances que les resultan, los que pueden solicitar á esta Comisión Liquidadora.

Clases: Soldado.

Nombres: Baltasar Fernández Villarino. Pueblo en que nació: Villaferrueña.

Importan los alcances: sesenta y una pesetas con once céntimos.

Melilla 31 de Marzo de 1910. R-903

Comandancia de la Guardia civil de Zamora.

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Venialbo, se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la expresada población, á que presenten sus proposiciones extendidas en papel del Timbre de la clase 11.4, á las doce del día que cumpla el término de un mes de publicado este anuncio, al Jefe de la Linea de Fuentesauco en la Casa Cuartel del Instituto, calle de Tajada, número 71, de dicho pueblo, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad; si es propietario ó su representante legal; calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece; el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Zamora 5 de Abril de 1910.-El primer Jefe, R-916 Fernando Moreno.

Ayuntamientos.

MALVA

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del reemplazo del corriente año, los mozos alistados en este pueblo, José Fernando Pinilla Chamorro y Jeremías Ingueros Alvarez, hijo de Celestino y Josefa el primero y de Remigio y Francisca el segundo, números 5 y 8 del sorteo, se les cita para que antes del día 30 del mes actual se presenten en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento para ser tallados y reconocidos por el Médico titular del mismo, pues de no hacerlo así, se confirmará la clasificación de prófugos y sufrirán los perjuicios consiguientes.

Malva 27 de Marzo de 1910.-El Alcalde, Avelino Gómez. R—908

mo, at page de Casasoia, de terceca catalan, ea-

requires y was in the commendation and a sections about

VILLAMAYOR DE CAMPOS

Don Acacio Cossío y Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del reemplazo apesar de estar citados en forma reglamentaria en las respectivas personas de sus familias los mozos comprendidos en el mismo Florentino Pablo de Caso Perrote, núm. 3 del sorteo, hijo de Felipe y Modesta, Pablo Nicolás González Alvarez, núm. 9. hijo de Julián y Angela; Alejandro Rios Rodríguez, núm. 16, hijo de Ignacio y Timotea; Felipe Aniceto Franco Migradu, núm. 17, hijo de Angel y Felipa y Victoriano Iglesias Sinde, núm. 23, hijo de Angel y Eustoquia, todos naturales de esta villa y que según manifestación de sus familias se hallan en la República Argentina, no habiéndose recibido las certificaciones correspondientes ni constando hayan efectuado el depósito que marca la Ley, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado instruirles el correspondiente expediente de prófugo y al objeto de evitarles las correspondientes responsabilidades, se les cita por medio del presente para que previa inserción del mismo en el periódico oficial de la provincia, comparezcan en esta Alcaldía antes del día 31 del corriente para ser tallados y reconocidos, pues en caso contrario, de conformidad á cuanto dispone la vigente Ley. les parará el perjuicio á que haya lugar.

Villamayor de Campos 26 de Marzo de 1910.-El Alcalde, Acacio Cossío. R—886

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALCAÑICES

Don Rafael de Balbin y Villaverde, Juez de instrucción de la villa y partido de Alcañices.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo para hacer efectiva la cantidad de mil quinientas cuarenta y nueve pesetas, importe de las responsabilidades pecuniarias impuestas en el sumario que en este Juzgado se siguió, sobre robo, en el año 1888 y costas que se consideran necesarias, ó sean cuatrocientas pesetas que están incluídas en la suma anterior, sin perjuicio del más ó del menos que en su día resulte, cantidades de que son responsables los procesados y penados en dicho sumario, vecinos de Villalcampo, Francisco, Vicente y María Calvo y Lorenzo Bollo; se acordó por providencia de hoy proceder á la venta en pública licitación de las fincas que á continuación se expresan, para cuya diligencin se señaló el día catorce de Abril próximo á las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y se hace constar que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, que se carece de títulos de propiedad de indicadas fincas y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Fincas á que se contrae el edicto anterior.

De la propiedad de Francisco Calvo Pedrón.

1.ª Una casa en el pueblo de Villalcampo, calle de la Amargura, de planta baja, con dos habitaciones, extensión superficial cuarenta metros cuadrados próximamente: linda por la derecha entrando con otra de Ramón Turuelo Martín, izquierda con otra de Tomás Calvo Lorenzo y espalda con cortina de herederos de Manuel Calvo Miguel, y vale doscientas cincuenta pesetas.

2.ª Tierra y prado en el término de Villalcampo, al pago de Casasola, de tercera calidad, cabida treinta y dos áreas próximamente: linda por el Naciente con otros de Ramón Turuelo Martín, Mediodía con tierra de Andrés Rodríguez, Poniente con el mismo y Norte camino vecinal; valor

trescientas pesetas. Biss ob otneianimus A leb sineb 3.ª Una viña en el mismo término y al pago de los Picones, de tercera calidad, cabida treinta y dos áreas, cincuenta y cuatro centiáreas próximamente: linda al Naciente con cortina de herederos de Manuel Coria, Mediodía y Poniente cañadas del Concejo y Norte viña de Gregorio Lorenzo Rodríguez; su valor trescientas pesetas.

De la propiedad de Vicente Calvo Bartolomé.

1.ª Prado y cortina que hacen una sola finca, dividida por el medio con pared, en el término de Villalcampo, al pago de Valde Mayo, de tercera calidad, cabida las dos de cuarenta y ocho áreas próximamente: linda por el Naciente con camino vecinal, Mediodía con cortina de Tomás Debesa Bollo, Poniente con prado de herederos de Agustina García y Norte con prado de Félix Calvo Lorenzo; vale quinientas pesetas. le ognet enp etaeimetuny a

De la propiedad de María Calvo Pedrón.

1.ª Una casa en el mismo casco del pueblo de Villalcampo y su calle de la Amargura, compuesta de corral, tenada, plaza de casa, cocina, habitación baja, de cuarenta metros cuadros próximamente: linda entrando por la derecha con otra de herederos de Pascuala Bollo García, izquierda con pajar de Ramón Martín Coria y espalda con parte de casa de José Calvo Pedrón; vale quinientas pesetas.

2.ª Una cortina al pago de Peña Gorda, en el mismo término, de tercera calidad, cabida diez y

seis áreas próximamente: linda Naciente con tierra de Alejandro Andrés Calvo, Mediodía camino vecinal, Norte otra de Ramón Martín Coria y Poniente con tierra del mismo Ramón Martín; vale doscientas pesetas.

3.ª Una viña en el mismo término al pago de Bisquero, de tercera, de unas seiscientas cepas próximamente de fruto blanco y tinto: linda por el Naciente con otra de Andrés Calvo Bartolomé, Mediodía y Poniente con otra de herederos de Atilano Delgado Bollo y Norte con cañada de Concejo; y vale trescientas pesetas.

4. Una tierra en el mismo, término al pago de Carva, de tercera infima calidad, cabida treinta y dos áreas próximamente: linda al Naciente con otra de herederos de Andrés Gómez, Mediodía otra de Antonio Gómez Delgado, Poniente otra de herederes de Fulgencio Gómez y Norte con otra de Andrés Gómez Garzón; vale diez pesetas.

De la propiedad de Lorenzo Bollo García.

1.ª Una casa de planta baja, en la calle de la Amargura, en el mismo pueblo de Villalcampo, compuesta de habitación, corral, plaza de casa, cuadra y cocina, mide una extensión superficial de ciento treinta metros cuadrados próximamente: linda por su derecha entrando con casa de Vicente Pedrón Miguel, izquierda con otra de Andrés Calvo Bartolomé y espalda con otra de Alonso Miguel Calvo; y vale quinientas cincuenta pesetas.

2.ª Una parte de cortina en este término, al pago de Tellos, de tercera, cabida de cuatro áreas próximamente: linda por el Naciente con parte de Vicente Antón Bollo, Mediodía con cañada de Concejo, Poniente con parte de Pascuala Bollo y Norte con parte de José Bollo; vale cincuenta pesetas.

3.ª Una viña en el mismo término, al pago del camino de las Viñas, de tercera calidad, cabida de veinte áreas próximamente: linda al Naciente con cortina de Dominge Coria Gago, Mediodía con cercado de Blas Calvo Garzón, Poniente con otro de herederos de María Garzón Gómez y Norte camino de Concejo y vale cien pesetas.

Importan estos bienes la cantidad de tres mil sesenta pesetas.

Dado en Alcañices á diez y seis de Marzo de mil novecientos diez .- Rafael de Balbin y Villaverde.-P. S. M., El Actuario, Angel Martín. R-820

BENAVENTE

D. Casimiro Perdugon Manso, contribuyente por

D. Francisco Cordero Mautin, Cencejal.

detritorial

Don Vicente Martin Gutiérrez, Juez de primera instancia de la villa de Benavente y su partido.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos ejecutivos promovidos por D.a Lina Alvarez, como heredera de su hija Doña Victoria Miranda, y continuados por D.ª Daniela Miranda, representada por el Procurador D. Benito Delgado, contra D. Julián Saludes Gorgojo, en concepto de heredero de los deudores D.ª Concepción Dominguez y su marido D. Leandro Palacios, en cuyos autos figura como tercer poseedor D. Bernardo Cadenas Pérez, se saca á pública subasta la finca rústica que luego se describirá, habiéndose fijado para el remate en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de Abril próximo y hora de las once.

Se previene á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente el diez por ciento de novecientas pesetas, cuya cantidad sirve de tipo para la misma; y que no existiendo más títulos de propiedad que la escritura pública presentada como título ejecutivo, deberán conformarse con él, y no tendrán derecho á exigir ningún otro....

Dado en la villa de Benavente á treinta de Marzo de mil novecientos diez.-Vicente Martín Gutiérrez.—Por mandado de S. S.a, Sebastián Comín.

Finca objeto del remate.

Una tierra, antes viña, en término de San Cristóbal de Entreviñas, al Tesón del Pendón y la Platera, de dos cargas y media, igual á dos hectáreas. cincuenta y seis áreas, ochenta centiáreas: linda al Naciente con otra de herederos de Benito Cachón y bacillar de Tomás Gutiérrez, al Mediodía con otro de Juana Domínguez, hoy de D. Bernardo Cadenas. al Poniente otros de Juana Domínguez y herederos de Pedro Muñoz, y al Norte con restos de la finca que se reservó la Dª Concepción Domínguez.

Benavente dicho día, mes y año.—Comín.

R-912

in archit al artelle inbone, anononge en ZAMORA

di Indonesiasi

attrale cheeds are

Requisitoria.

Nombre, apellidos y apodos del procesado: Francisco Ruiz López. Nombres de los padres, se ignoran.

Naturaleza, estado, profesión ú oficio: Naturaleza, se ignora. Estado, soltero. Profesión, Recaudador de Contribuciones.

Edad, señas personales y especiales: Edad, de treinta y cuatro á treinta y cinco años. Estatura, baja. Color de cara, moreno. Idem del pelo, negro. Idem de los ojos, castaño. Vestido, traje negro de americana y sombrero hongo.

Ultimos domicilios: Zamora. Donde se presume que podrá hallarse, se ignora.

Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello: Delito, malversación de fondos. Autoridad que lo reclama, el Juez de instrucción de Zamora. Plazo de la comparecencia, el de diez días.

Zamora veintiseis de Marzo de mil novecientos diez.-El Juez de instrucción, Agustín Vida.-El Escribano habilitado, Manuel Lobato. R-891

Sala de le Cenvenciose-Auminiauntive. Juzgados militares.

ZAMORA

Requisitoria

Nombre y apellidos del procesado: Pedro Domínguez Rivera, hijo de Cayetano y Victoriana.

Naturaleza, estado, profesión ú oficio: Ferreruela, Zamora. Soltero. Jornalero.

Edad, señas personales y especiales: De veintiún años. Se ignoran. Il de liberto, esse en acionado

Ultimos domicilios: Se desconocen.

Delito, Autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello: Faltar á la concentración. Al Sr. Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número treinta y cinco. A los treinta días.

Zamora primero de Abril de mil novecientos diez.-El Comandante, Juez instructor, Francisco Vázquez.

BEJAR OSIGO - SOMESO

Requisitoria.Nombre, apellido y apodos del procesado: Calixto Lorenzo Pérez.

Naturaleza: Gallegos del Campo, provincia de Zamora. Is leas the threat the street and a street and a sol

Estatura: Un metro seiscientos diez milímetros. Edad, estado y oficio: Veintidos años, soltero y labrador.

Señas personales y particulares: Pelo negro. Cejas al pelo. Ojos castaños. Naríz regular. Barba naciente. Boca regular. Color moreno. Aire marcial. Cicatriz en el frontal izquierdo.

Autoridad ante quien ha de presentarse y plazo fijado: Ante el segundo Teniente, Juez iustructor del Regimiento Infanteria Toledo, número treinta y cinco, D. José Arevalillo Gabaldón. A los treinta días.

Béjar dos de Abril de mil novecientos diez.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Arevalillo: Secretario en lives of ER 1906 E

IMPRENTA PROVINCIAL